Y la ciudad vista la provision y lo requerido
en ella por el Sr. Don Pedro de Mazuelos y capitan Pedro
Felices de Peta como procuradores antiguos tomaron en sus
manos la provision y en nombre de esta ciudad la
besaron y pusieron sobre sus cabezas y obedecieronla
como carta muy de rey y dixeron que en cumplimiento
del Sr. Don Diego Ponce de la Fuente mandaron
se pregone y se guarde y se cumpla lo que su Magd
manda y se pregone y se guarde y se cumpla como en el
cumplimiento de su mandado en esta ciudad en lugar de los
que gozaron del fee

E luego el Sr. Don Diego Ponce de la Fuente informado de
como bien y fielmente el oficio de procurador del
numero de esta ciudad y hacer en el el dicho
oficio que en el se contiene y que no obstante
y todo guardar y cumplir lo que su Magd manda
y cumplido fee

Y la ciudad de Santo Domingo de la Calzada en cumplimiento de
el Sr. Don Diego Ponce cumpliendo la provision
provision dixeron que recibieron el dicho oficio
de procurador del numero de esta ciudad en lu
gar de el Sr. Don Pasqual Gra y que como tal le guar
dan las preminencias y prerrogativas que por razon del dicho oficio
deben gozar y gozaran y se les deben y pertenecen
y que usaran en todos los casos en que se debe usar
y exercer como usan y exercen los demas procuradores que an
sido y son del numero de esta ciudad y que
asi lo piden testimonio y se
pidieron testimonio y la ciudad se conforma
y pidan y se les de testimonio fee

Registrado entre el agritano en mi libro y registro
mayor.

Registrado en el libro de una carta que agra
de de Don Diego Ponce de la Fuente en que
se le da el oficio de procurador del numero
en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada
en el Sr. Don Pedro Felices.